

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que desde el 17 de noviembre de 2021, se entregó correo electrónico con el Oficio No. 1642. A Despacho, 23 de marzo de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO.



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Jorge Humberto Sisquiarco Crespo Y Natalia Valencia Ramírez
<b>Demandado</b>	Representaciones E Inversiones Maxcomercio S.A.S Y Jeisson Ignacio Loaiza
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2021 00312</b> 00
<b>Sust. No. 122</b>	- ordena oficiar.

Como desde el 17 de noviembre de 2021, se envió el Oficio No. 1642, comunicando medidas cautelares al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín, con acuse de recibido de la misma fecha (expediente digital, archivo: 11Oficio1642Tramite), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta; se ordena oficiar nuevamente a dicha agencia judicial para que dé respuesta al Oficio No. 1642, mediante el cual se le comunicaba el decreto embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso que se sigue en ese despacho, con radicado 05001400302420210067800, promovida por Bancolombia S.A en contra del acá demandado Jeison Ignacio Loaiza.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 047



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**